



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## **BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES PARA TRABAJOS CUALIFICADOS.**

### **BASES QUE RIGEN LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.**

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA BOLSA.**

1.1. Es objeto de la presente bolsa, la selección de personal laboral temporal, mediante el sistema de oposición, para cubrir aquellos puestos de trabajo en los que sea necesario el conocimiento de una profesión u oficio (trabajadores cualificados). Las especialidades u oficios objeto de selección y bolsa son:

- ANEXO I: Jardinero.
- ANEXO II: Electricista.
- ANEXO III: Oficial de albañilería.
- ANEXO IV: Fontanero.
- ANEXO V: Pintor.
- ANEXO VI: Carpintero metálico.
- ANEXO VII: Conductor de vehículos y maquinaria de la construcción y de obras públicas
- ANEXO VIII: Carpintero de madera.

1.2. Las características y funciones de los puestos de trabajo a seleccionar se detallan y concretan en los ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII a las presentes Bases.

1.3. Los aspirantes quedaran constituidos en bolsa de trabajo de acuerdo con las especialidades que se indican en cada uno de los Anexos y serán llamados según las necesidades de personal que demande el Ayuntamiento y siguiendo el orden de puntuación obtenido en la prueba a realizar.

#### **SEGUNDA.- MODALIDAD DEL CONTRATO.**

2.1. Los contratos de trabajo se realizarán al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) en relación con el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).

2.2. El tipo de contrato a suscribir será de duración determinada en cualquiera de las modalidades que para contratación temporal prevé el ET, en función de las circunstancias que motiven la contratación (obra o servicio determinado, acumulación de tareas, sustituciones, bajas, etc.), todo ello según lo previsto en el artículo 15.1 del ET.

2.3. Jornada. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo parcial o a jornada completa. En este último caso se considera jornada a tiempo completa: 37,5 horas semanales.

2.4. Horario.

Podrá ser de mañana, tarde o nocturno.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

**2.5.** Cada trabajador seleccionado percibirá las retribuciones básicas y, en su caso, complementarias, correspondientes al Grupo profesional que corresponda, así como las pagas extraordinarias que determine la ley.

## **TERCERA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Para formar parte en la bolsa, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer el título que se especifica en cada uno de los ANEXOS o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Este requisito (el del título) podrá ser sustituido por la acreditación de la experiencia en el puesto de trabajo (según la especialidad) durante al menos 1 años, según cada ANEXO):

- En caso de trabajador por cuenta ajena, se acreditará mediante contrato de trabajo y fe de vida laboral (ambos documentos obligatorios).
- En caso de trabajador o profesional autónomo mediante aportación de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente (en función de la especialidad) y fe de vida laboral (ambos documentos obligatorios).

f) Estar en posesión de los siguientes carnet:

- Para los ANEXOS I, II, III, IV, V, VI: CARNET DE CONDUCIR B1.
- Para el ANEXO VII: CARNET DE CONDUCIR C1 más el CAP (certificado de aptitud profesional).



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## **CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

**4.1.** Los aspirantes presentarán su solicitud en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación y exposición de las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento de Ogíjares.

**4.2.** Se presentará una solicitud por cada puesto al que se opte, acompañando la documentación que se expresa en el apartado siguiente (4.3 Documentación)

La solicitud de participación se presentará en el Registro General de la Corporación sito en C/ Veracruz, número 1 de lunes a viernes de 9 a 13:00 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud se realizará en instancia normalizada facilitada por el Ayuntamiento de Ogíjares. No obstante, se admitirá cualquier instancia siempre que se exprese de forma inequívoca que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de expiración del plazo para la presentación de la instancia correspondiente y, en su caso, enumere y acompañe los documentos justificativos de los méritos a valorar

de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

### **4.3. Documentación.**

Con carácter obligatorio presentarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del **D.N.I.**
- **Fotocopia de la titulación o documentos que acrediten la cualificación profesional conforme a la base tercera apartado e) y especificados en cada uno de los ANEXOS.**
- Fotocopia del carnet de conducir:
  - o Para los ANEXOS I, II, III, IV, V, VI: CARNET DE CONDUCIR B1.
  - o Para el ANEXO VII: CARNET DE CONDUCIR C1 más el CAP (certificado de aptitud profesional).

## **QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

**5.1.** Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para cada puesto.

**5.2** Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento ([www.ayuntamientodeogijares.es](http://www.ayuntamientodeogijares.es)), con indicación de la causa de exclusión, y se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias. Finalizado dicho plazo, se dictará nueva Resolución con publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

**5.3.** Si todos los aspirantes fuesen inicialmente admitidos al procedimiento se



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

dictará una única Resolución.

## **SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

**6.1.** El Tribunal calificador de cada puesto estará constituido por:

- **Un Presidente/a:** un funcionario o un trabajador laboral fijo pertenecientes a una entidad local.
- **Dos Vocales:** funcionarios o laborales fijos pertenecientes a entidades locales.
- **Un Secretario/a:** un funcionario o personal laboral fijo perteneciente a una entidad local.

Dicho Tribunal podrá contar con la colaboración y asistencia de cuantos asesores técnicos en función de las especialidades considere convenientes.

**6.2.** De conformidad con el artículo 60 del EBEP, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

**6.3.** El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

**6.4.** La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

**6.5.** La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**6.6.** Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

## **SEPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

**7.1.** El sistema de selección es la oposición, que consistirá en la realización de un ejercicio de carácter obligatorio para cada uno de los ANEXOS.

**7.2.** El ejercicio consistirá en una prueba práctica a fin de que los aspirantes muestren sus habilidades y destrezas profesionales en relación con el puesto de trabajo a cubrir.

**7.3.** En el ejercicio Tribunal de selección valorará, entre otros, los siguientes aspectos:

- El resultado obtenido.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- El tiempo empleado en la ejecución.
- La funcionalidad.
- La estética y presentación.
- La técnica empleada en la ejecución.
- Materiales o elementos utilizados en la ejecución.
- Aquellos otros de carácter objetivo que considere el tribunal en el ámbito de su discrecionalidad técnica, previa motivación y explicación a los aspirantes antes de la ejecución de la prueba.

**7.2.** La puntuación máxima en la prueba es de 10 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener al menos 5 puntos.

**Quien no obtenga al menos 5 puntos será excluido de la bolsa de empleo.**

**7.3.** Los empates en la puntuación se resolverán por riguroso orden de presentación de solicitudes completas, esto es, que no se haya requerido su subsanación. En caso contrario se tendrá en cuenta la fecha de subsanación.

**7.4.** Teniendo en cuenta que los aspirantes pueden concurrir a más de una especialidad, estos serán convocados en horas o días diferentes para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. Deberán acudir a la celebración del ejercicio provistas del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, pudiendo ser requeridas por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su personalidad.

## **OCTAVA.- RELACIÓN FINAL VALORADA**

Una vez valorados todos los aspirantes por el Tribunal, se publicará el resultado final en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

## **NOVENA.- FUNCIONAMIENTO**

**9.1.** Cuando las necesidades de los diversos servicios del Ayuntamiento de Ogijares lo requieran, se procederá al llamamiento de las personas que integran cada lista por el orden de puntuación obtenida.

**9.2.** Una vez concretada las necesidad de contratación por el Ayuntamiento y obtenida la conformidad del interesado a quien corresponda el puesto, se procederá a su contratación laboral por el tiempo que sea necesario en función de las circunstancias que motiven la contratación, con jornada flexible que puede incluir los festivos.

**9.3.** En el caso de renuncia al contrato o llamamiento, quien renuncie quedará excluido de la bolsa, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados (enfermedad, maternidad u otras causas de carácter extraordinario).

Se dejará constancia en el expediente de los cambios que como consecuencia del llamamiento se hayan producido en la correspondiente lista.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

**9.4.** La prestación de servicios 3 meses o más en el Ayuntamiento de Ogijares, conllevará la exclusión temporal de la bolsa durante 6 meses, que se desactivará cuando haya transcurrido dicho plazo procediéndose a su inclusión en el último lugar de la lista.

**9.5** Los llamamientos se realizarán por vía telefónica y para su localización se realizarán tres llamadas en el plazo de un día, para lo cual los aspirantes deberán indicar al menos dos teléfonos de contacto.

Al partir del momento en que se establezca el contacto telefónico, el interesado dispondrá únicamente de 24 horas para formalizar la aceptación al contrato laboral presentándose en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento. Si pasado dicho plazo no se recibe contestación se entenderá que desiste, quedando excluido de la Bolsa de Trabajo.

**9.6.** La persona encargada de las comunicaciones, que deberá ser funcionario o personal laboral fijo, dejará constancia de las mismas, con indicación de la fecha, hora y persona contactada, mediante escrito en el expediente

**9.7.** Cualquier interesado podrá consultar el estado de las listas, si bien los cambios producidos en la misma no se notificaran personalmente, sino que se publicará en la Pagina Web y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

## **DECIMA.- VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO**

La Bolsa de Trabajo tendrá como mínimo una vigencia de 1 año, permaneciendo en todo caso vigente en tanto no sea sustituida por otra.

## **UNDECIMA.-BASE FINAL.**

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En OGÍJARES, a 26 de febrero de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo. Francisco Plata Plata



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## ANEXO I

**Puesto de trabajo:** Jardinero/a.

- **Categoría Profesional:** Oficial 1ª.
- **Grupo profesional:** 4.
- **Titulación exigida:** cualquiera de los siguientes documentos:
  - Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o título equivalente.
  - Certificado de profesionalidad en Jardinería y restauración del paisaje.
  - Certificado de profesionalidad en Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.

**No obstante, este requisito (el de la titulación) podrá ser sustituido por alguno de los dos siguientes medios:**

- **Por la acreditación, mediante contrato de trabajo y fe de vida laboral, en el puesto de trabajo como Jardinero (Oficial de 1º) durante al menos 1 año completo.**
- **Por la acreditación de haber trabajado como profesional autónomo de jardinería durante al menos 1 año completo, para lo cual deberá aportar el alta en el IAE en el epígrafe correspondiente más la fe de vida laboral.**
- Tipo de contrato: contrato de trabajo de duración determinada en cualquiera de las modalidades que para contratación temporal prevé el ET, en función de las circunstancias que motiven la contratación (obra o servicio determinado, acumulación de tareas, interinidades -sustituciones, bajas-, etc.), todo ello según lo previsto en el artículo 15 del ET.
- **Otros requisitos obligatorios:** poseer el **CARNET DE CONDUCIR B1**.
- **Funciones a desarrollar:** el trabajador debe tener dominio del oficio, ejecutar labores propias de la plantación y conservación de jardines, con iniciativa y responsabilidad. El puesto referido estará ligado al Área de Servicio de Limpieza y Mantenimiento y las funciones que tendrá encomendadas, entre otras, serán las siguientes:
  - Mantener las zonas verdes en buen estado, realizando tareas de siega, poda y siembra
  - Realizar el mantenimiento y cuidar que las plantas de los jardines permanezcan sanas: utilizar productos fitosanitarios, regar, eliminar las malas hierbas retirar las hojas secas, etc...
  - Programar, arreglar y mantener el sistema de riego en buen estado.
  - Realizar el mantenimiento adecuado a las herramientas de trabajo.
  - Podar los árboles y arbustos de la manera correspondiente a cada uno.
  - Eliminar las malas hierbas de los macizos, alcorques, etc.
  - Recoger las ramas podadas, hierbas retiradas.
  - Conducir los vehículos asignados con permiso de conducir B.
  - Cualesquiera otras relacionadas con su oficio.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Se podrán asignar a cualesquiera otras funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones.

## ANEXO II

**Puesto de trabajo:** Electricista.

- **Categoría Profesional:** Oficial 1ª.
- **Grupo profesional:** 4.
  - **Titulación exigida:** cualquiera de los siguientes documentos:
    - Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o título equivalente.
    - Certificado de profesionalidad en GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS

**No obstante, este requisito (el de la titulación) podrá ser sustituido por alguno de los dos siguientes medios:**

- **Por la acreditación, mediante contrato de trabajo y fe de vida laboral, en el puesto de trabajo como electricista (Oficial de 1º) durante al menos 1 año completo.**
- **Por la acreditación de haber trabajado como profesional autónomo de electricista durante al menos 1 año completo, para lo cual deberá aportar el alta en el IAE en el epígrafe correspondiente más la fe de vida laboral.**
- **Otros requisitos obligatorios:** poseer el **CARNET DE CONDUCIR B1.**
- Tipo de contrato: contrato de trabajo de duración determinada en cualquiera de las modalidades que para contratación temporal prevé el ET, en función de las circunstancias que motiven la contratación (obra o servicio determinado, acumulación de tareas, interinidades -sustituciones, bajas-, etc.), todo ello según lo previsto en el artículo 15 del ET.
- **Funciones:**
  - Estudio previo de la zona o ámbito de trabajo.
  - Preparación de este ámbito y organización el entorno
  - Interpretación de planos y esquemas eléctricos
  - Despiece de los elementos a instalar o montar
  - Mediciones de material sobre plano o en obra
  - Selección de los materiales básicos y las piezas auxiliares
  - Replanteo de las líneas desde la cometida hasta los diferentes puntos finales de consumo.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Instalación de mecanismos
- Instalación de cuadros de maniobra y control eléctrico.
- Instalaciones eléctricas interiores y exteriores de edificios y alumbrado público
- Instalación de equipos y aparatos eléctricos
- Cableado y conectado de circuitos eléctricos básicos
- Instalación de protección y automatismos eléctricos
- Puesta en marcha de la red
- Realización de trabajos de mantenimiento y reparación de redes y equipos
- Certificado de la instalación
- Mantenimiento de las herramientas, maquinaria y equipos de trabajo.
- Manipulación de los elementos, herramientas, materiales, medios auxiliares, protecciones colectivas e individuales necesarias para desarrollar el trabajo.
  
- Cualquier otra propia de su oficio.
  
- Se podrán asignar a cualesquiera otras funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones.

## ANEXO III

**Puesto de trabajo:** Oficial de albañilería.

- **Categoría Profesional:** Oficial 1ª.
- **Grupo profesional:** 4.
- **Titulación exigida:** cualquiera de los siguientes documentos:
  - Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o título equivalente.
  - Certificado de profesionalidad en pavimentos y albañilería de urbanización
  - Certificado de profesionalidad en fábricas de albañilería.

**No obstante, este requisito (el de la titulación) podrá ser sustituido por alguno de los dos siguientes medios:**

- **Por la acreditación, mediante contrato de trabajo y fe de vida laboral, en el puesto de trabajo como albañil (Oficial de 1º) durante al menos 1 año completo.**
- **Por la acreditación de haber trabajado como profesional autónomo de de la construcción durante al menos 1 año completo, para lo cual deberá aportar el alta en el IAE en el epígrafe correspondiente más la fe de vida laboral.**



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Tipo de contrato: contrato de trabajo de duración determinada en cualquiera de las modalidades que para contratación temporal prevé el ET, en función de las circunstancias que motiven la contratación (obra o servicio determinado, acumulación de tareas, interinidades -sustituciones, bajas-, etc.), todo ello según lo previsto en el artículo 15 del ET.
- **Otros requisitos obligatorios:** poseer el **CARNET DE CONDUCIR B1**.
- **Funciones:**
  - Replantear y construir cimentaciones sencillas y redes horizontales de saneamiento de manera que el resultado cumpla con las especificaciones técnicas.
  - Levantar obra de fábrica con ladrillos, piedras y bloques de cemento logrando el objetivo de calidad establecido en las normas técnicas.
  - Construir cubiertas cerámicas y revestir con tejas siguiendo los procedimientos y técnicas adecuados.
  - Ejecutar revestimientos continuos con morteros y pastas de manera que el resultado cumpla con lo especificado en las normas técnicas.
  - Ejecutar y organizar la puesta en obra de pavimentos y otros elementos de urbanización, como encintados, pavimentos discontinuos adoquinados y embaldosados, soleras y pavimentos de hormigón, muretes y mobiliario urbano, y elementos de pocería y redes de servicios –arquetas, pozos, drenajes perimetrales y otros–, y en su caso en documentación técnica y las indicaciones del superior o responsable, cumpliendo las prescripciones establecidas en materia de seguridad y salud y de calidad, y colaborando en el control de riesgos en su área profesional.
  - Cualesquiera otras relacionadas con su oficio.
  - Se podrán asignar a cualesquiera otras funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones.

## ANEXO IV

**Puesto de trabajo:** Fontanero.

- **Categoría Profesional:** Oficial 1ª.
- **Grupo profesional:** 4.
- **Titulación exigida:** cualquiera de los siguientes documentos:
  - Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o título equivalente.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Certificado de profesionalidad en Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica

**No obstante, este requisito (el de la titulación) podrá ser sustituido por alguno de los dos siguientes medios:**

- **Por la acreditación, mediante contrato de trabajo y fe de vida laboral, en el puesto de trabajo como fontanero (Oficial de 1º) durante al menos 1 año completo.**
  - **Por la acreditación de haber trabajado como profesional autónomo de fontanería durante al menos 1 año completo, para lo cual deberá aportar el alta en el IAE en el epígrafe correspondiente más la fe de vida laboral.**
- Tipo de contrato: contrato de trabajo de duración determinada en cualquiera de las modalidades que para contratación temporal prevé el ET, en función de las circunstancias que motiven la contratación (obra o servicio determinado, acumulación de tareas, interinidades -sustituciones, bajas-, etc.), todo ello según lo previsto en el artículo 15 del ET.
  - **Otros requisitos obligatorios:** poseer el **CARNET DE CONDUCIR B1**.
  - **Funciones:**
    - Realización de las tareas propias del ramo de la fontanería en instalaciones municipales, edificios y redes de abastecimiento y de saneamiento públicas, con la colaboración del personal que se encuentre a su cargo, distribuyendo las tareas.
    - Planificación de las actuaciones a realizar y coordinación de las mismas con el resto de servicios municipales.
    - Analizar los trabajos a realizar y distribuir y destinar a los trabajadores.
    - Coordinación con entes externos.
    - Dirección de las obras del área.
    - Asesoramiento al equipo de gobierno en las materias de su competencia. Detectar las necesidades de materiales y herramientas y cursar los pedidos de almacén.
    - Responsabilidad última de los equipos y vigilar la correcta utilización de materiales, herramientas, maquinaria y vehículos adscritos al servicio de aguas.
    - Efectuar revisiones generales de las redes de saneamiento y abastecimiento a fin de comprobar su estado y proceder a las obras o reparaciones que proceda.
    - Mantener reuniones con jefe de obras a fin de establecer cometidos, comentar estado de obras y valorar actuaciones.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Control y coordinación con la dirección de obras y servicios externos contratados por el Ayuntamiento. Realización de informes relacionados con su área.
- Cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada dentro de su servicio, área o unidad.
- Se podrán asignar a cualesquiera otras funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones.

## ANEXO V

### **Puesto de trabajo: Pintor**

- **Categoría Profesional:** Oficial 1ª.
- **Grupo profesional:** 4.
- **Titulación exigida:** cualquiera de los siguientes documentos:
  - Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o título equivalente.
  - Certificado de profesionalidad en pintura decorativa en construcción.
  - Certificado de profesionalidad en pintura industrial en construcción.

### **No obstante, este requisito (el de la titulación) podrá ser sustituido por alguno de los dos siguientes medios:**

- **Por la acreditación, mediante contrato de trabajo y fe de vida laboral, en el puesto de trabajo como pintor (Oficial de 1º) durante al menos 1 año completo.**
- **Por la acreditación de haber trabajado como profesional autónomo pintor durante al menos 1 año completo, para lo cual deberá aportar el alta en el IAE en el epígrafe correspondiente más la fe de vida laboral.**
- Tipo de contrato: contrato de trabajo de duración determinada en cualquiera de las modalidades que para contratación temporal prevé el ET, en función de las circunstancias que motiven la contratación (obra o servicio determinado, acumulación de tareas, interinidades -sustituciones, bajas-, etc.), todo ello según lo previsto en el artículo 15 del ET.
- **Otros requisitos obligatorios:** poseer el carnet de **CONDUCIR B1**.
- **Funciones:**



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Preparar y realizar revestimientos con papel y acabados con todo tipo de pinturas sobre cualquier tipo de superficies, así como organizar materiales, medios y equipos para la correcta ejecución de los trabajos en condiciones de seguridad.
- Organizar el trabajo, materiales, medios y equipos
- Preparar el soporte para pintar o empapelar
- Aplicar pintura sobre cualquier tipo de superficie
- Empapelar
- Determinar equipos, materiales y medios, estableciendo las necesidades según los tipos y fases de trabajo sin producir interferencias con otros trabajos
- Realizar controles sobre materiales y equipos, supervisando que estos se encuentren en las condiciones exigibles para la realización del trabajo en condiciones óptimas, seguridad y calidad.
- Efectuar la limpieza de las superficies, aplicando métodos y técnicas apropiados, para obtener un soporte en condiciones óptimas.
- Aplicar tratamientos e imprimaciones adecuados a la naturaleza del soporte y tipo de pintura a aplicar para preservarlo de acciones de agentes agresivos y mejorar las condiciones de aplicación de las pinturas.
- Aplicar pintura al temple liso con brocha y/o rodillo para obtener un revestimiento uniforme de la superficie.
- Aplicar pintura al temple rugoso con brocha, pistola o rodillo para conseguir la cubrición uniforme de la superficie con las texturas especificadas.
- Aplicar pintura plástica con brocha, pistola o rodillo para conseguir la cubrición uniforme de la superficie con las texturas especificadas.
- Otras relacionadas con su oficio.
- Se podrán asignar a cualesquiera otras funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones.

## **ANEXO VI**

**Puesto de trabajo:** Carpintero metálico.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- **Categoría Profesional:** Oficial 1ª.
- **Grupo profesional:** 4.
- **Titulación exigida:**
  - Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o título equivalente.

**No obstante, este requisito (el de la titulación) podrá ser sustituido por alguno de los dos siguientes medios:**

- **Por la acreditación, mediante contrato de trabajo y fe de vida laboral, en el puesto de trabajo como carpintero metálico (Oficial de 1º) durante al menos 1 año completo.**
- **Por la acreditación de haber trabajado como profesional autónomo de carpintería metálica durante al menos 1 año completo, para lo cual deberá aportar el alta en el IAE en el epígrafe correspondiente más la fe de vida laboral.**
- Tipo de contrato: contrato de trabajo de duración determinada en cualquiera de las modalidades que para contratación temporal prevé el ET, en función de las circunstancias que motiven la contratación (obra o servicio determinado, acumulación de tareas, interinidades -sustituciones, bajas-, etc.), todo ello según lo previsto en el artículo 15 del ET.
- **Otros requisitos obligatorios:** poseer el **CARNET DE CONDUCIR B1.**
- **Funciones:**
  - -Montaje en obra de rejas, puertas,..etc.
  - Carpintería de aluminio.
  - Soldadura.
  - Otras relacionadas con su oficio.
  - Se podrán asignar a cualesquiera funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones.

## ANEXO VII

**Puesto de trabajo:** conductor de vehículos y maquinaria de la construcción y de obras públicas.

- **Categoría Profesional:** Oficial 1ª conductor.
- **Grupo profesional:** 4.
- **Titulación exigida:** cualquiera de los siguientes documentos:
  - Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o título equivalente.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Certificado de profesionalidad en Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera

**No obstante, este requisito (el de la titulación) podrá ser sustituido por alguno de los dos siguientes medios:**

- **Por la acreditación, mediante contrato de trabajo y fe de vida laboral, en el puesto de trabajo como conductor (Oficial de 1º) durante al menos 1 año completo.**
  - **Por la acreditación de haber trabajado como profesional autónomo de conductor durante al menos 1 año completo, para lo cual deberá aportar el alta en el IAE en el epígrafe correspondiente más la fe de vida laboral.**
- 
- **Otros requisitos obligatorios:** documento exigido por la legislación vigente que habilita para el ejercicio de la profesión y oficio: **CARNET DE CONDUCIR C1** más el **CAP (certificado de aptitud profesional)**.
  - Tipo de contrato: contrato de trabajo de duración determinada en cualquiera de las modalidades que para contratación temporal prevé el ET, en función de las circunstancias que motiven la contratación (obra o servicio determinado, acumulación de tareas, interinidades -sustituciones, bajas-, etc.), todo ello según lo previsto en el artículo 15 del ET.
  - **Funciones:**
    - Conducción de vehículos de construcción y de obras públicas.
    - Maquinaria de excavación y movimiento de tierras (Retroexcavadora, Excavadoras).
    - Maquinaria de obra automotriz.
    - Camiones (CAP).
    - Rodillo Compactador.
    - Otras relacionadas con su oficio.
    - Se podrán asignar a cualesquiera otras funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## ANEXO VIII

**Puesto de trabajo:** Oficial 1º de carpintería de madera.

- **Categoría Profesional:** Oficial 1ª.
- **Grupo profesional:** 4.
- **Titulación exigida:**
  - Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o título equivalente.
  - Certificado de profesionalidad en trabajos de carpintería y mueble.

**No obstante, este requisito (el de la titulación) podrá ser sustituido por alguno de los dos siguientes medios:**

- **Por la acreditación, mediante contrato de trabajo y fe de vida laboral, en el puesto de trabajo como carpintero de madera (Oficial de 1º) durante al menos 1 año completo.**
- **Por la acreditación de haber trabajado como profesional autónomo de carpintería metálica durante al menos 1 año completo, para lo cual deberá aportar el alta en el IAE en el epígrafe correspondiente más la fe de vida laboral.**
- Tipo de contrato: contrato de trabajo de duración determinada en cualquiera de las modalidades que para contratación temporal prevé el ET, en función de las circunstancias que motiven la contratación (obra o servicio determinado, acumulación de tareas, interinidades -sustituciones, bajas-, etc.), todo ello según lo previsto en el artículo 15 del ET.
- **Otros requisitos obligatorios:** poseer el **CARNET DE CONDUCIR B1**.
- **Funciones:**
  - Entre otras, el montaje e instalación de elementos de carpintería y mueble.
  - Se podrán asignar a cualesquiera otras funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO ASPIRANTE EN LA BOLSA DE TRABAJO PARA TRABAJOS CUALIFICADOS MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.

DON/DOÑA \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino/a  
de \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_ con D.N.I.  
número \_\_\_\_\_, con domicilio en  
calle \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

### EXPONE Y DECLARA:

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 3 de la bolsa de trabajo para la selección de personal laboral temporal, mediante el sistema de oposición, para cubrir aquellos puestos de trabajo en los que sea necesario el conocimiento de una profesión u oficio (trabajadores cualificados):

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Poseer el título que se especifica en cada uno de los ANEXOS o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Este requisito (el del título) podrá ser sustituido por la acreditación de la experiencia en el puesto de trabajo (según la especialidad) durante al menos 1 años, según cada ANEXO).
- Estar en posesión del carnet de conducir exigido.

### SOLICITA DEL AYUNTAMIENTO DE OGIJARES:

Ser admitido/a en el citado proceso selectivo para la especialidad de \_\_\_\_\_  
(ANEXO \_\_\_\_\_) al cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

A tal efecto, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación relacionada:

- Fotocopia del D.N.I.
- Titulación o documentación sustitutiva<sup>1</sup>: (especificar)
- Carnet de Conducir: (especificar)

En OGÍJARES, a \_\_\_\_\_, de 2016.

Fdo. \_\_\_\_\_.

(Firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE O

---

<sup>1</sup> Es decir:

- O bien, contrato de trabajo y fe de vida laboral.
- O bien, Alta en IAE en el epígrafe que corresponda y fe de vida laboral.